



República Portuguesa

Conferencia Mundial de Ministros responsables de la Juventud

Lisboa, Portugal

8 a 12 de agosto de 1998



Naciones Unidas

Distr.
LIMITADA

WCMRY/1998/L.1
27 de julio de 1998
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Tema 11 del programa provisional*

APROBACIÓN DE LA DECLARACIÓN DE LISBOA SOBRE POLÍTICAS Y PROGRAMAS
RELATIVOS A LA JUVENTUD

Proyecto de Declaración de Lisboa sobre políticas y programas
relativos a la juventud

Nota de la secretaría de la Conferencia

Por la presente se transmite el proyecto de Declaración de Lisboa sobre políticas y programas relativos a la juventud, en su forma aprobada por el tercer período de sesiones de las consultas intergubernamentales oficiosas, a la Conferencia Mundial de Ministros responsables de la Juventud para que lo examine.

* WCMRY/1998/1.

PROYECTO DE DECLARACIÓN DE LISBOA SOBRE POLÍTICAS Y PROGRAMAS
RELATIVOS A LA JUVENTUD

Nosotros, los Gobiernos Participantes en la Conferencia Mundial de Ministros responsables de la Juventud, actuando como anfitrión el Gobierno de la República Portuguesa en colaboración con la Organización de las Naciones Unidas, reunidos en Lisboa del 8 al 12 de agosto de 1998,

Conscientes de la buena acogida que la propuesta del Gobierno de Portugal de organizar una Conferencia Mundial de Ministros del área de Juventud en colaboración con las Naciones Unidas, ha tenido en la Asamblea General de las Naciones Unidas, en su resolución 52/83, y en el Consejo Económico y Social, en su resolución 1997/55, y habiendo solicitado al Secretario General de las Naciones Unidas que todos los Estados Miembros tengan acceso a los informes de esta Conferencia Mundial,

Recordando los logros conseguidos en el Año Internacional de la Juventud, en 1985, y las reuniones extraordinarias de la Asamblea General sobre Juventud en 1985 y 1995, que dieron lugar a la adopción del Programa de Acción Mundial para los jóvenes hasta el año 2000 y años subsiguientes¹,

Recordando asimismo que tal y como se propone en el párrafo 123 del Programa de Acción Mundial de Juventud para el año 2000 y siguientes, la Asamblea General invita a intensificar las relaciones de cooperación, mediante la celebración de conferencias regionales e interregionales de ministros responsables de la juventud y a la organización regular de encuentros internacionales, bajo los auspicios de las Naciones Unidas con el fin de promover el diálogo global sobre temas de juventud,

Tomando nota y acusando recibo de los informes de las sesiones segunda² y tercera³ del Foro Mundial de la Juventud del sistema de las Naciones Unidas celebrado en Viena en 1996 y en Braga (Portugal) en 1998,

Recordando asimismo que la Asamblea General en el párrafo 124 del Programa de Acción, invitó a las entidades de juventud y a las distintas instituciones del sistema de las Naciones Unidas a cooperar con las conferencias regionales e interregionales y con las entidades afines, y que así lo han hecho, también en esta Conferencia Mundial de Ministros responsables del área de juventud,

Reconociendo los esfuerzos hechos por nuestros Gobiernos y por la sociedad en general para dar una respuesta más efectiva a los problemas y a las necesidades materiales, sociales, emocionales y espirituales de los jóvenes,

Reconociendo que los jóvenes son una fuerza positiva en la sociedad y que tienen un enorme potencial para contribuir al desarrollo y al progreso de la sociedad,

¹ Resolución 50/81 de la Asamblea General, anexo.

² A/52/80-E/1997/14, anexo.

³ Se publicará como WCMRY/1998/5.

Reconociendo la urgencia de crear más y mejores puestos de trabajo para los jóvenes y el papel central que desempeña el empleo de la juventud para facilitar la transición de la escuela al trabajo, reduciendo de ese modo el crimen y el uso indebido de drogas y asegurando la participación y la cohesión social,

Tomando nota con preocupación de los jóvenes sumidos en la pobreza, y de las especiales dificultades que viven distintos grupos de jóvenes, tales como los que se ven afectados por el desempleo, la drogodependencia, los que son víctimas de violencia, incluida la violencia por razones de sexo, negligencia, abuso o explotación sexual; **[las mujeres y los hombres jóvenes que viven bajo ocupación extranjera]**; los jóvenes envueltos en conflictos armados; los refugiados o los jóvenes emigrantes, los desplazados, los huérfanos, los discapacitados, los jóvenes autóctonos, los jóvenes pertenecientes a minorías étnicas y culturales, los jóvenes delincuentes, las adolescentes embarazadas, así como los jóvenes que se encuentran en situación de desventaja o marginación,

Tomando nota de los avances hechos desde la cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, que tuvo lugar en Beijing en 1995, y sin olvidar las dificultades y las limitaciones que todavía existen para una efectiva participación de la mujer en todos los sectores de la sociedad, especialmente en lo que respecta a las niñas y a las jóvenes,

Considerando lo estipulado en la Declaración Universal de Derechos Humanos⁴, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos⁵ y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales⁵ y los progresos también obtenidos en la aplicación por los Estados Partes de otros instrumentos y normas de derechos humanos, tales como la Declaración sobre el Derecho al Desarrollo⁶, y considerando también lo estipulado en la Convención de las Naciones Unidas sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer⁷ y la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño⁸,

Considerando también las recomendaciones de las principales conferencias de las Naciones Unidas, incluidos la Cumbre Mundial en Favor de la Infancia, la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, la Conferencia Mundial de Derechos Humanos, la Conferencia Internacional sobre Población y Desarrollo, la Cumbre Mundial de Desarrollo Social, la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, la Segunda Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II) y la Conferencia Mundial sobre la Educación para Todos, que aprobó una Declaración sobre la educación para todos, la Cumbre Mundial de la Alimentación que aprobó la Declaración de Roma sobre la seguridad alimentaria mundial y un Plan de Acción, y la

⁴ Resolución 217 A (III) de la Asamblea General.

⁵ Resolución 2200 A (XXI), anexo.

⁶ Resolución 41/128 de la Asamblea General, anexo.

⁷ Resolución 34/180 de la Asamblea General, anexo.

⁸ Resolución 44/25 de la Asamblea General, anexo.

Conferencia Internacional del Trabajo en su 86° período de sesiones, que aprobó la Declaración sobre los principios y derechos fundamentales en el trabajo,

Reconociendo que la formulación y la aplicación de estrategias, políticas, programas y medidas a favor de los jóvenes son responsabilidad de cada país y deben tener en cuenta la diversidad económica, social y ambiental de las condiciones en cada país, con pleno respeto de los distintos valores religiosos y éticos, antecedentes culturales y convicciones filosóficas de su pueblo, de conformidad con los derechos humanos y las libertades fundamentales,

POR TODO ELLO, NOS COMPROMETEMOS A:

POLÍTICAS NACIONALES DE JUVENTUD

1. Garantizar que los procesos de formulación, aplicación y seguimiento de las políticas nacionales de juventud cuenten con un alto grado de compromiso político y con los recursos adecuados;

2. Desarrollar políticas nacionales y programas operativos sobre la juventud para aplicar el Programa de Acción Mundial para los Jóvenes hasta el año 2000 y años subsiguientes teniendo en consideración las prioridades, realidades y limitaciones nacionales emanantes de las distintas situaciones de desarrollo económico y social;

3. Establecer de aquí al año 2000, las políticas y los programas necesarios para mejorar el nivel de vida de las mujeres y hombres jóvenes y permitir la puesta en marcha eficaz de políticas nacionales sobre la juventud de carácter intersectorial, previstas en el Programa de Acción;

4. Estar al corriente de la situación de los jóvenes y de sus necesidades, haciéndoles partícipes de los procesos de análisis y establecimiento de prioridades, de forma que puedan contribuir de forma activa en la formulación, aplicación y evaluación de las políticas y planes de acción nacionales y locales;

5. Desarrollar la creación de capacidad mediante la potenciación de coaliciones y redes de juventud oficiales y oficiosas;

6. Fomentar la asociación responsable de todos los interesados, especialmente redes de jóvenes, instituciones y organizaciones no gubernamentales de juventud y otras organizaciones no gubernamentales, incluyendo mujeres jóvenes, especialmente las niñas, y hombres jóvenes, sus familias, gobiernos, organismos internacionales, instituciones docentes, la sociedad civil, el sector empresarial y los medios de información, a fin de crear una acción de sinergismo para el mejor aprovechamiento del potencial de los jóvenes y una mejor solución de los problemas que les afectan, en el plano nacional e internacional;

7. Establecer objetivos para períodos de tiempo determinados, así como indicadores que establezcan una base nacional común de evaluación de las políticas anteriormente mencionadas;

8. Apoyar el intercambio bilateral, subregional, regional e internacional de experiencias exitosas en el plano nacional de formulación, aplicación y evaluación de políticas de juventud, y la existencia de los necesarios instrumentos de desarrollo y de la asistencia técnica adecuada, mediante la creación de redes;

9. Asegurar la presencia en un primer plano de la política nacional sobre la juventud y el desarrollo internacional, planes y programas;

PARTICIPACIÓN

10. Permitir y alentar la participación activa de los jóvenes en todas las esferas de la sociedad y en los procesos de toma de decisiones, en los planos nacional, regional e internacional, y asegurar que se tomen las medidas necesarias que aseguren la no discriminación por razones de género, a fin de conseguir el acceso igual de los hombres y las mujeres jóvenes y crear las condiciones necesarias para el cumplimiento de sus obligaciones cívicas;

11. Fomentar la educación y la capacitación en los procesos democráticos y el espíritu de ciudadanía y responsabilidad civil de las mujeres y los hombres jóvenes, con miras a fortalecer y facilitar su compromiso, participación e integración plena en la sociedad;

12. Facilitar a los jóvenes el acceso a los órganos legislativos y normativos por conducto de sus representantes, a fin de hacerles participar estrechamente en la formulación, ejecución, seguimiento, vigilancia y evaluación de las actividades y programas relativos a la juventud y asegurar su participación en el proceso de desarrollo;

13. Mantener y reforzar políticas que permitan una vida asociativa independiente y democrática, incluida la eliminación de los obstáculos para una participación de los jóvenes y para la libertad de asociación en el lugar de trabajo;

14. Dar máxima prioridad a las mujeres y a los hombres jóvenes marginados, vulnerables o en situación desventajosa, especialmente a los que viven separados de sus familias, y a los niños que viven o trabajan en la calle, mediante los programas y medidas adecuados y con los fondos necesarios, con miras a, entre otras cosas, darles los medios y la motivación necesarios que les permitan aportar una contribución efectiva a la sociedad;

15. Dar prioridad al establecimiento de canales de comunicación entre los jóvenes para que puedan hacer oír su voz en los planos nacional, regional e internacional, y proporcionarles la información necesaria para generar participación y papeles de liderazgo;

16. Fomentar el voluntariado como forma importante de participación de los jóvenes;

DESARROLLO

17. Garantizar el derecho al desarrollo de todos los jóvenes;
18. Promover el acceso de las mujeres y los hombres jóvenes a la tierra, el crédito, la tecnología y la información y fortalecer de ese modo las oportunidades y recursos de desarrollo de los jóvenes que viven en comunidades rurales y periféricas;
19. Empezar acciones que promuevan el acceso a las nuevas tecnologías de información y su utilización por parte de todos los hombres y mujeres jóvenes, por constituir un instrumento privilegiado para reducir o eliminar progresivamente de las desigualdades y promover el desarrollo;
20. Estimular el papel de las organizaciones de jóvenes en la formulación, implementación y evaluación de los programas y planes nacionales de desarrollo;
21. Establecer o fortalecer, según corresponda, una política encaminada a combatir la pobreza y garantizar medidas para aliviar la pobreza, reconocer las necesidades de las mujeres y los hombres jóvenes en materia de vivienda adecuada garantizando unas condiciones de vida, ambientales y de trabajo seguras, sanas y propicias, incluso en lo relativo a la vivienda, e integrar cuestiones relativas a los jóvenes en todas las políticas y programas nacionales y locales pertinentes respaldando la capacidad de los jóvenes para desempeñar un papel activo y creativo en la esfera de la administración y el desarrollo de asentamientos humanos, de modo que puedan contribuir efectivamente al mejoramiento de las condiciones de vida y del medio ambiente no sólo para sí mismos sino también para sus comunidades y la sociedad en general;
22. Estimular la concienciación y el compromiso en las mujeres y los hombres jóvenes en lo que respecta a los principios y prácticas para un desarrollo sostenible, especialmente en lo que atañe a la protección del medio ambiente, y prestar apoyo a la acción de la juventud encaminada a difundir esos principios mediante una cooperación entre los países basada en las necesidades mutuas y en el interés común;
23. Recordar que la unidad familiar puede desempeñar un papel fundamental en la integración de los jóvenes en la sociedad actuando de agente de transición y de promotor del aprendizaje y la educación, prestando apoyo emocional y económico, transmitiendo valores y coadyuvando a la formación y el desarrollo de las muchachas y los muchachos como adultos responsables. Deberían crearse o reforzarse programas y mecanismos específicos con una perspectiva integrada de la familia;
24. Reconocer la necesidad de establecer una perspectiva de género equilibrada, en consonancia con las cuestiones identificadas en la serie de sesiones operacionales para el desarrollo del período de sesiones sustantivo del Consejo Económico y Social, celebrado en 1998;
25. Promover la cooperación bilateral, regional e internacional con objeto de crear un entorno propicio en los planos nacional e internacional para garantizar la plena participación de todos los jóvenes en el desarrollo económico y social;

PAZ

26. Tener en cuenta los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas en cuanto a mantener la paz y la seguridad internacionales adoptando medidas colectivas eficaces contra las distintas formas de violencia, y cualquier otra amenaza a la paz, reprimiendo los actos de agresión y promoviendo una solución pacífica de las controversias, con arreglo a los principios de justicia y derecho internacional;

26 BIS [Teniendo en cuenta el papel importante que desempeña la juventud en lo que respecta a promover la paz y la no violencia, deberían tomarse medidas de conformidad con las disposiciones pertinentes de derecho internacional, incluidas las normas internacionales de derechos humanos, para impedir la participación y el protagonismo de la juventud en todos los actos de violencia, [especialmente los actos de terrorismo en todas sus formas y manifestaciones, distintas de la justa lucha de los pueblos por su liberación], xenofobia y racismo, así como en el tráfico de armas y de drogas;]

27. Fortalecer el papel de la juventud y de las organizaciones de jóvenes en lo que concierne al establecimiento de la paz y a la prevención y solución de conflictos sobre la base, entre otras cosas, de las resoluciones de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, los tratados internacionales y la promoción del aprendizaje intercultural, la educación cívica, la tolerancia, la educación en materia de derechos humanos y la democracia con objeto de lograr el respeto mutuo por la diversidad cultural, étnica y religiosa, la responsabilidad, la solidaridad y la cooperación internacional como medios de prevenir conflictos y perturbaciones;

28. Alentar de manera adecuada el papel de la juventud en el movimiento encaminado a lograr un desarme general y completo bajo un control internacional efectivo, incluido el desarme relativo a todos los tipos de armas de destrucción en masa;

29. Crear una cultura efectiva de paz y tolerancia poniendo en práctica un sistema mundial de educación y formación para la paz orientado al progreso social, la lucha contra la desigualdad y el reconocimiento de la importancia del diálogo y la cooperación entre las partes en conflicto con objeto de promover la tolerancia, el respeto y la comprensión mutua;

30. Ayudar a la juventud y a las organizaciones de jóvenes para que puedan aportar una contribución sustancial a la celebración del año 2000 como Año Internacional de la Cultura de la Paz;

31. Evitar la participación, el protagonismo y el reclutamiento de niños en los conflictos armados, de conformidad con el derecho internacional;

32. [Fomentar y proteger los derechos de los jóvenes que viven bajo el colonialismo u otras formas de dominación u ocupación extranjeras, especialmente su derecho a la libre determinación y a la liberación nacional;]

33. Movilizar a los jóvenes para la reconstrucción de zonas devastadas por la guerra a fin de ayudar a los refugiados y a las víctimas de los conflictos y promover la reconciliación y las actividades de rehabilitación;

34. Garantizar que las mujeres y los hombres jóvenes vivan en un entorno libre de amenazas, conflictos y todas formas de violencia, maltrato y explotación;

EDUCACIÓN

35. Promover la educación en todos sus aspectos, institucionalizada o no, así como el alfabetismo y la capacitación funcionales de las mujeres y los hombres jóvenes y el aprendizaje de por vida, para facilitar de ese modo su integración en el mercado laboral;

36. Garantizar el acceso de las mujeres y los hombres jóvenes, en igualdad de condiciones, a la educación básica de calidad y su continuidad en ella, especialmente en las zonas rurales y en los sectores urbanos pobres, con objeto de erradicar el analfabetismo;

37. Establecer objetivos nacionales con plazos estipulados para ampliar el acceso de los jóvenes en igualdad de condiciones a la educación secundaria y superior y mejorar la calidad de esa educación;

38. Velar por que todos los jóvenes estén bien informados acerca de sus derechos humanos, entre otras cosas, mediante la educación;

39. Ofrecer capacitación adecuada en materia de técnicas modernas de comunicación y conocimientos acerca de los medios de difusión, habida cuenta del impacto que éstos tienen en la conducta de los jóvenes;

40. Fomentar la rehabilitación y, cuando proceda, la reintegración en la sociedad, especialmente en el ambiente educativo, de los jóvenes que hayan vivido experiencias de detención y encarcelación en establecimientos juveniles;

41. Elaborar nuevas estrategias orientadas a los jóvenes que se encuentren en circunstancias adversas y violentas con objeto de poner fin a su exclusión y ofrecer nuevas posibilidades de aprendizaje a los desertores escolares y posibilidades de aprendizaje y formación continuos a las mujeres y los hombres jóvenes empleados y desempleados;

42. Prestar apoyo a las estructuras familiares, especialmente para la ayuda a los pobres, y proporcionar los recursos necesarios a las familias y las escuelas que atiendan a jóvenes con discapacidad física o mental;

43. Reforzar y crear nuevas asociaciones que permitan a las mujeres y los hombres jóvenes aprender, crear y expresarse mediante actividades culturales, físicas y deportivas encaminadas a facilitar su desarrollo físico, intelectual, artístico, moral, emocional y espiritual equilibrado y su integración social;

44. Asignar recursos a la formación profesional y garantizar que los sistemas de educación y formación estén en consonancia con la realidad

económica, social y empresarial, sobre la base de las necesidades individualizadas y los avances tecnológicos;

45. Formular políticas de educación que presten apoyo a todos los jóvenes a fin de que tengan acceso a una educación que esté en consonancia con su capacidad y potenciales concretos y que prevean una atención especial para los jóvenes socialmente desfavorecidos;

46. Fomentar la inclusión de cuestiones como la educación para la vida familiar, la salud reproductiva, incluidas las consecuencias adversas de prácticas tradicionales que son nocivas para la salud de mujeres jóvenes y niñas, y la prevención del uso indebido de drogas y sustancias en los programas de estudios escolares y en las actividades extracurriculares;

47. Fomentar la participación de los jóvenes en tareas comunitarias como elemento importante del sistema educativo;

48. Prestar apoyo adecuado a las organizaciones de estudiantes creando las condiciones propicias para el ejercicio de sus derechos y proporcionándoles los medios necesarios para que puedan cumplir sus funciones y responsabilidades;

49. Establecer y desarrollar actividades deportivas, culturales y recreativas para los jóvenes, hombres y mujeres, con objeto de promover y fortalecer el intercambio deportivo y cultural en los planos nacional, subregional, regional e internacional;

EMPLEO

50. Afianzar el objetivo último del pleno empleo, de forma que todos los hombres y mujeres jóvenes tengan iguales oportunidades de conseguir un trabajo remunerado;

51. Fortalecer las oportunidades de empleo en igualdad de condiciones para los jóvenes, sin discriminación alguna, incluso en el pago de sueldos, de conformidad con las leyes laborales nacionales, independientemente de su origen étnico o nacional, raza, sexo, discapacidad, ideología política, credo o religión, o situación social, cultural o económica;

52. Promover la igualdad de oportunidades de empleo para las mujeres jóvenes, mediante la aprobación y aplicación de leyes contra la discriminación por razones de sexo en el mercado laboral, y la promulgación de leyes que garanticen el derecho de las mujeres y hombres jóvenes a percibir una remuneración igual por trabajo de igual valor.

53. Desarrollar asociaciones complementarias entre las autoridades públicas, el sector privado y las instituciones educacionales, además de iniciativas de la sociedad civil, para la promoción del empleo de los jóvenes;

54. Fomentar las investigaciones sobre el desempleo juvenil, teniendo en cuenta las tendencias del mercado y la demanda, a fin de formular y aplicar políticas y programas de empleo para los jóvenes, con la debida atención a situaciones concretas relativas al género;

55. Invertir en la capacidad empresarial de las mujeres y hombres jóvenes y proporcionarles los conocimientos y recursos necesarios para establecer sus propias empresas y negocios;

56. Tomar medidas eficaces para conseguir la prohibición e inmediata eliminación de las peores formas de trabajo infantil, incluido el apoyo a las negociaciones en marcha con miras a que la Organización Internacional del Trabajo dé punto final a un instrumento futuro que se ocupe de esta cuestión, y medidas para proteger a los jóvenes, hombres y mujeres, de otras formas de explotación, incluidos el turismo con fines sexuales, la prostitución, la trata de seres humanos y la esclavitud, así como de cualquier clase de trabajo, remunerado o no remunerado, que afecten negativamente a su desarrollo mental, físico, social y moral, teniendo debidamente en cuenta la situación especial de las mujeres jóvenes;

57. Promover la educación y la formación orientadas a la obtención de empleo a fin de garantizar el ajuste constante de la educación a los cambios en el entorno social y económico y a las necesidades del mercado;

58. Promover el desarrollo de mecanismos de orientación vocacional por conducto de instituciones de educación y formación y de la comunidad;

59. Promover un mayor compromiso nacional e internacional para la protección de los trabajadores migrantes jóvenes, con la debida atención a su disfrute de los derechos humanos, sus necesidades sociales e impedir su explotación;

60. Fomentar el espíritu de empresa de los jóvenes en las zonas rurales con miras a ayudar para que los jóvenes puedan realizar actividades autoadministradas y autofinanciadas;

SALUD

61. Promover el desarrollo de la salud de las mujeres y hombres jóvenes por igual y prevenir los problemas de salud y responder a ellos creando condiciones seguras y propicias, proporcionando información y desarrollando la capacidad de los servicios de salud y el acceso a ellos, entre otras cosas mediante asesoramiento a las familias, grupos de compañeros, escuelas, los medios de difusión, los servicios de salud y otros copartícipes;

62. Combatir las enfermedades susceptibles de tratamiento y responder a las enfermedades incurables estableciendo asociaciones viables entre países desarrollados y países en desarrollo y promoviendo campañas de información y de vacunación en que participen las familias, los grupos de compañeros, las escuelas, los medios de difusión, los servicios de salud y otros copartícipes con objeto de desarrollar la capacidad, prestando atención especial a las mujeres y hombres jóvenes;

63. Crear las condiciones políticas, jurídicas, materiales y sociales que permitan el acceso a la atención básica de la salud, con servicios adecuados orientados a los jóvenes, y prestar atención especial a programas de información y prevención centrados en las enfermedades más graves, como la tuberculosis, el

paludismo, el virus de inmunodeficiencia humana/síndrome de inmunodeficiencia adquirida (VIH/SIDA), la malnutrición, la oncocercosis (ceguera de los ríos) y las enfermedades diarreicas, en particular el cólera;

64. Elaborar programas de información, educación, comunicación y campañas de sensibilización entre las mujeres y los hombres jóvenes para combatir el VIH/SIDA y las enfermedades de transmisión sexual;

65. Reconocer las necesidades sanitarias específicas de las mujeres y hombres jóvenes con discapacidad física y garantizar su rehabilitación y reintegración a fin de promover su autosuficiencia;

66. Fomentar actividades humanitarias de remoción de minas terrestres y de sensibilización al problema de las minas terrestres entre los niños y los jóvenes, en particular en los países afectados por la presencia de minas terrestres antipersonal.

67. Reconocer y apoyar el importante papel de la unidad familiar, las organizaciones relacionadas con los jóvenes y las organizaciones no gubernamentales como el mejor mecanismo para establecer un entorno propicio para una vida sana que proporciona conocimientos, información, técnicas y motivación;

68. Formular políticas en apoyo de la elaboración en las zonas rurales y en las zonas urbanas pobres de programas de salud que incluyan el abastecimiento de agua apta para el consumo y saneamiento y la eliminación de desechos, teniendo en cuenta las necesidades especiales de las mujeres y hombres jóvenes de vivir en un ambiente saludable;

69. Reconocer la importancia de la atención de la salud en general, incluso de la atención de la salud reproductiva, y establecer una base de datos confiable sobre salud reproductiva de los jóvenes y atender a la difusión de información y a la creación de servicios orientados a los jóvenes y no discriminatorios por razones de sexo a fin de garantizar el bienestar físico, mental y social de todos los jóvenes y su acceso a métodos seguros, eficaces, económicos y jurídicamente aceptables de planificación de la familia de su elección;

70. Intensificar los esfuerzos y las medidas en pro de la cooperación internacional en materia de asistencia sanitaria en casos de desastres naturales y otras situaciones de emergencia;

71. Reconocer el problema de la explotación y el abuso sexual y otros tipos de violencia contra los jóvenes y adoptar medidas eficaces de prevención, como las expuestas en el Congreso Mundial contra la Explotación Sexual Comercial de los Niños, celebrado en Estocolmo del 27 al 31 de agosto de 1996;

72. Garantizar la plena protección de los jóvenes, mujeres y hombres jóvenes de todas las formas de violencia, entre ellas la violencia sexista, el abuso sexual y la explotación sexual, y promover la recuperación física y psicológica y la reintegración social y económica de las víctimas;

USO INDEBIDO DE DROGAS Y SUSTANCIAS

73. Reconocer las reiteradas menciones que se han hecho a la juventud en los documentos aprobados en el vigésimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre el problema mundial de las drogas⁹;

74. Desarrollar la conciencia de la juventud, en colaboración con los jóvenes y las organizaciones juveniles, acerca de los peligros del uso indebido tanto de sustancias lícitas como ilícitas y promover otras opciones para que los jóvenes puedan adoptar estilos de vida saludables y libres del consumo de sustancias y movilizar a la comunidad en diferentes planos para que participe plenamente en las actividades de prevención del uso indebido de drogas;

75. Elaborar, en colaboración con los jóvenes y las organizaciones juveniles, estrategias encaminadas a impedir el uso indebido y reducir la demanda de drogas, combatir el uso indebido y el tráfico de drogas y promover el apoyo al tratamiento y rehabilitación de los toxicómanos orientados a su reintegración social, y la atención a sus familias;

76. Fortalecer la cooperación internacional, regional, subregional y bilateral y aumentar los esfuerzos para reducir la demanda y luchar contra la producción, venta y tráfico ilícitos de narcóticos y sustancias sicotrópicas;

77. Adoptar medidas enérgicas para restringir y/o prevenir el acceso de las mujeres y los hombres jóvenes a las drogas;

PARA ELLO, CONVENIMOS EN LO SIGUIENTE:

78. Invitar a todos los programas, fondos y organismos especializados y demás órganos pertinentes del sistema de las Naciones Unidas, en particular al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el Fondo de Población de las Naciones Unidas, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, la Organización Mundial de la Salud, la Organización Internacional del Trabajo, el Banco Mundial, las organizaciones intergubernamentales y las instituciones financieras regionales a que presten más apoyo a las políticas y programas nacionales para la juventud en sus programas por países;

79. Promover, en los planos nacional, regional e internacional, las investigaciones, la reunión de información y la compilación de estadísticas y difundir ampliamente los resultados de esas investigaciones y estudios;

80. Invitar al Secretario General a que considere fortalecer la Dependencia de Políticas y Programas para la Juventud de la Secretaría de las Naciones Unidas y a que pida a la Asamblea General en su quincuagésimo cuarto período de sesiones que establezca un comité ad hoc sobre medios y arbitrios para conseguir ese objetivo.

⁹ Véanse las resoluciones S-20/2, S-20/3 y S-20/4 de la Asamblea General.

81. Invitar al Secretario General de las Naciones Unidas a participar activamente en el seguimiento eficaz de la Conferencia Mundial de Ministros responsables de la Juventud, teniendo en cuenta la resolución 52/83 de la Asamblea General y la resolución 1997/55 del Consejo Económico y Social, dentro del marco del Programa de Acción Mundial para los Jóvenes hasta el Año 2000 y años subsiguientes.

82. Aplicar sistemas coordinados y de cooperación entre las comisiones regionales, organizaciones y reuniones ministeriales y de otra índole para sus actividades relacionadas con la juventud, a fin de preparar el seguimiento de las recomendaciones emanadas de la Conferencia Mundial de Ministros responsables de la Juventud, asignarle los fondos necesarios y velar por que se lleve a cabo;

83. Instar a los gobiernos interesados, a las organizaciones no gubernamentales y al sector privado a que aumenten sus contribuciones financieras al Fondo de las Naciones Unidas para la Juventud y establezcan una entidad asesora de ese fondo que proporcione orientación sobre estrategias de recaudación de fondos y formulación, ejecución y evaluación de proyectos para el seguimiento de la Conferencia Mundial con proyectos específicos para la juventud¹⁰;

84. Por la presente, adoptamos y nos comprometemos como gobiernos a aplicar las medidas mencionadas supra y a promover la aplicación del Programa de Acción Mundial para los Jóvenes hasta el año 2000 y años subsiguientes, con la participación activa de los jóvenes, así como a velar por que la perspectiva singular de los jóvenes se refleje en nuestras políticas y programas nacionales.

¹⁰ Véase el párrafo 139 del Programa de Acción (resolución 50/81 de la Asamblea General, anexo).